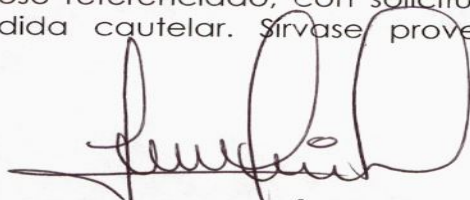


REF: EJECUTIVO No. 2017-00329

DEMANDANTE: PEDRO ALEJANDRO ROJAS QUINTERO

DEMANDADO: NUBIA ROCIO LÓPEZ Y CARLOS LÓPEZ ESPITIA

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 31 de agosto del 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con solicitud para que se amplíe el monto de la medida cautelar. Sirvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



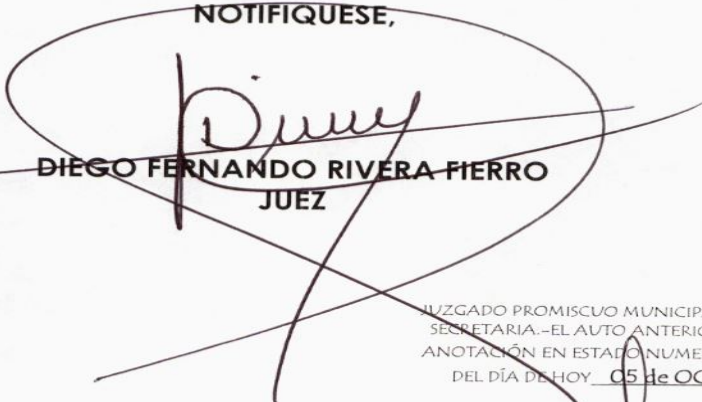
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo a la reiterada solicitud de ampliación del límite de la medida cautelar en el presente asunto y debido a los títulos que se han generado, se requiere a las partes para que presenten liquidación de crédito actualizada con los descuentos respectivos de conformidad con el artículo 446 del C.G. del P.

Una vez se dé cumplimiento a lo anterior, el Despacho decidirá lo legalmente procedente.

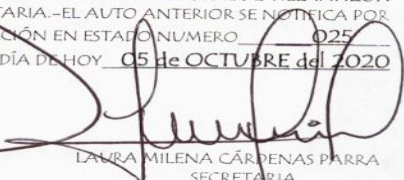
NOTIFIQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 025

DEL DÍA DE HOY 05 de OCTUBRE del 2020



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA